

DECRETO N°

TEMUCO, 23 OCT. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 17 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2020.

3. El Decreto Alcaldicio N°952 de fecha 13 de marzo de 2020, que declara en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA** a la comuna de Temuco, debido a la alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID- 19).

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de ejecutar las Capacitaciones de Oficios independientes a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento.

**DECRETO**

1. Apruébese la ejecución del Curso de Capacitación de Oficio "Técnicas de Corte y Confección", para mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN DE OFICIO "TÉCNICAS DE CORTE Y CONFECCIÓN"
OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento; que se encuentren registradas en el Catastro de Emprendedores del Departamento de Desarrollo Económico Local Urbano, las cuales requieren capacitación en el rubro de Corte y Confección, para mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
DURACIÓN	24 horas cronológicas modalidad presencial.
TOTAL DE PARTICIPANTES	10 usuarias, en dos grupos de 5 usuarias cada uno; considerando las medidas de seguridad necesarias para evitar contagios y propagación de pandemia por Covid-19.
MODALIDAD	La consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de las Capacitaciones en oficios (taller de corte y confección de vestuario), entregar las medidas de seguridad para la no propagación de Covid-19, proporcionando a los usuarios mascarillas, guantes, alcohol gel y espacio de distanciamiento de 1 metro como mínimo (previamente sanitizado).

FECHA DE EJECUCIÓN	Mes de Octubre 2020, no obstante; esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
HORARIO	Las fechas de realización y horarios serán determinados de común acuerdo entre la Municipalidad de Temuco y el Adjudicatario, las clases podrán ser impartidas entre los días lunes a domingo en horario de 09.00 a 15.00 horas.
GASTO PROGRAMADO	\$5.000.000.- (cinco millones) Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.  Consultoría \$5.000.000.- (Honorarios Relator, productos o insumos, Coffee Break, Diplomas, Ceremonia de Certificación y materiales para las clases).
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

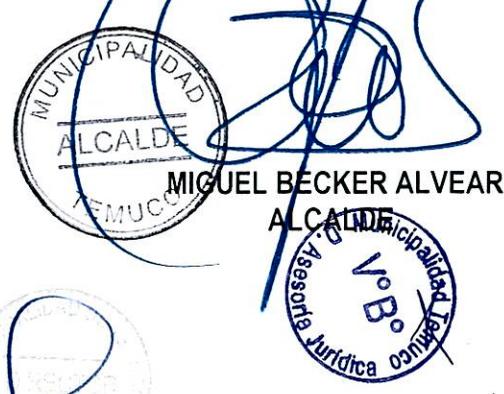
- \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) al centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión a funcionaria Dorila Zambrano Bustos, planta profesional, grado 8, Directora Desarrollo Comunitario (s) quien velará por el fiel cumplimiento de la exigencia debido a la pandemia Covid-19.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 DZB(S)/MFB/gvf

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
 V. B. Asesoría Jurídica Municipalidad de Temuco

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico

1-